

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN EDUCATIVA

Asunto: cambio de domicilio del plantel educativo "FEDERICO FROEBEL".

ACUERDO NÚMERO: J20191413

Vista para resolver la solicitud de cambio de domicilio presentada por la **C. Elba Dilia Tello Garavito**, propietaria del plantel educativo "**FEDERICO FROEBEL**", con domicilio en la calle **Juárez** número **320**, de la colonia **Centro**, en el municipio de **Jocotepec, Jalisco**, para trasladar dicho plantel al inmueble ubicado en la calle **Cristóbal Colón Sur** número **215**, en la colonia **Centro**, en el municipio de **Jocotepec, Jalisco**, y;

RESULTANDO

1.- Con fecha 22 de junio de 2015, se expidió el Acuerdo número **J201514026**, suscrito por la entonces Directora General de Acreditación, Incorporación y Revalidación Educativa de la Secretaría de Educación en el Estado de Jalisco; emitido en favor de la **C. Elba Dilia Tello Garavito**, propietaria del plantel educativo denominado "**FEDERICO FROEBEL**", mediante el cual, se otorga autorización para impartir **educación preescolar**, en turno **matutino**, con alumnado **mixto**, en el inmueble ubicado en la calle **Juárez** número **320**, de la colonia **Centro**, en el municipio de **Jocotepec, Jalisco**.

2.- Con fecha **25 de octubre de 2018**, en la Dirección de Incorporación, Revalidación y Equivalencia se recibió el **FORMATO 1**, signado por la **C. Elba Dilia Tello Garavito**, propietaria del plantel educativo "**FEDERICO FROEBEL**", por el que solicita cambio de domicilio, para continuar impartiendo **educación preescolar** acompañando los siguientes documentos:

- a) Copia de la credencial para votar, emitida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector **TLGREL89033014M200**, que identifica a la **C. Elba Dilia Tello Garavito**.
- b) Copia del acuerdo número **J201514026**, de fecha 22 de junio del 2015, a través del cual se otorga autorización para impartir educación preescolar, en turno matutino, con alumnado mixto, a la **C. Elba Dilia Tello Garavito**, propietaria del plantel educativo "**FEDERICO FROEBEL**", ubicado en la calle Juárez número 320, de la colonia Centro, en el municipio de Jocotepec, Jalisco.

- c) FORMATO 3, en el que constan las obligaciones que adquiere la particular, signado por la C. Elba Dilia Tello Garavito.
- d) Copia del contrato de comodato celebrado entre la C. Elba Dilia Tello Garavito, compareciendo como comodataria y por otra parte el C. Francisco Javier Garavito Arias, como comodante, con el que acredita la ocupación legal del inmueble.
- e) Copia de los planos de todas las áreas del inmueble descritos a continuación:
- Plano arquitectónico planta arq. Baja, planta arq. Alta, planta arq. Azotea, corte X,X', corte Y,Y', y alzado principal;
 - Plano eléctrico planta arq. Baja, planta arq. Alta, planta arq. Azotea, corte X,X', corte Y,Y', y alzado principal;
 - Plano hidráulico planta arq. Baja, planta arq. Alta, planta arq. Azotea, corte X,X', corte Y,Y', y alzado principal;
 - Plano sanitario planta arq. Baja, planta arq. Alta, planta arq. Azotea, corte X,X', corte Y,Y', y alzado principal;
- f) Copia del dictamen de seguridad estructural, de fecha 08 de febrero del 2018, emitido por el M.I. Víctor Rogelio Ramírez Márquez, director general de la empresa "VIRMEX", respecto al inmueble ubicado en la calle Cristóbal Colón número 215, de la colonia Centro, en el municipio de Jocotepec, Jalisco.
- g) Copia del dictamen de verificación de instalaciones eléctricas, de fecha septiembre del 2018, emitido por el Arq. Pedro Roberto Gómez Gutiérrez, mediante el cual señala que dichas instalaciones dentro del inmueble ubicado en la calle Cristóbal Colón Sur número 215, de la colonia Centro, en el municipio de Jocotepec, Jalisco, cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad de que no cuentan con instalaciones de gas L.P., en el inmueble ubicado en la calle Cristóbal Colón Sur número 215, de la colonia Centro, en el municipio de Jocotepec, Jalisco, firmado por la C. Elba Dilia Tello Garavito.
- i) Escrito bajo protesta de decir verdad de que no cuentan con instalaciones de aire acondicionado en el inmueble ubicado en la calle Cristóbal Colón Sur número 215, de la colonia Centro, en el municipio de Jocotepec, Jalisco, firmado por la C. Elba Dilia Tello Garavito.
- j) Copia del oficio número 004/2018, signado por el A de E y UMP Ricardo Herrera Cortés, Director de General de Protección Civil y Bomberos del municipio de Jocotepec, Jalisco, mediante el cual se otorga visto bueno a las medidas de

seguridad y Programa Interno de Protección Civil del inmueble propuesto como plantel.

- k) Copia de constancia de acreditación con folio INFESEJ-19840/2018, de fecha 10 de octubre de 2018, signada por los C.C. Fernando Díaz Castellón, Jefe de Dictaminación, y Jorge Alberto Gutiérrez Marizcal, ambos del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco; de la cual se advierte que de los planos y dictámenes que se acompañaron no se advierten observaciones, propuestas o conclusiones que traseiendan a la seguridad del inmueble propuesto como institución educativa.
- l) FORMATO 4, en la que consta el croquis de la ubicación del inmueble, signado por la C. Elba Dilia Tello Garavito.
- m) Fotografías a color con fechas y descripción de las áreas del plantel y del equipo con el que cuenta la institución.
- n) Copia de licencia municipal número 1479, para la actividad de "preescolar", emitida por el municipio de Jocotepec, Jalisco; de fecha 25 de septiembre de 2018.
- ñ) Carta bajo protesta de decir verdad en la que informa que no se expendrán alimentos dentro del plantel.
- o) Copia de la factura número 110318090065381, de servicio telefónico emitido por la empresa "TELMEX" S.A.B. de C.V., mes de emisión septiembre de 2018, mediante la cual, acredita que el plantel cuenta con línea telefónica fija.
- p) Copia del recibo oficial número A 37217547, de fecha 16 de marzo del 2018, por el pago del estudio y la resolución de la solicitud, según la tarifa establecida en la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, vigente al momento del trámite.
- q) FORMATO 5, en el que se realiza la propuesta de personal Directivo y Docente que laborará en el plantel, acompañado de sus anexos.
- r) FORMATO 6, que contiene la descripción de las instalaciones de mobiliario y equipo con que cuenta el inmueble propuesto como plantel.
- s) FORMATO 6.1, que contiene la descripción del equipo de primeros auxilios.
- t) FORMATO 6.2, que contiene la descripción del mobiliario propuesto como plantel.



3.- Una vez que fue revisada la documentación descrita en el punto anterior, se consideró suficiente para solicitar a la entonces Dirección General de Educación Preescolar la visita para verificar que las condiciones higiénicas, técnicas, de seguridad y pedagógicas, y la plantilla docente se ajustan a las establecidas en el Instructivo Técnico para tramitar Autorización para impartir Educación Preescolar, convocatoria 2018, realizando tal petición la entonces Dirección de Incorporación, Revalidación y Equivalencia, a través del oficio **DIRE/0004/2019**, de fecha 08 de enero de 2019.

4.- La Directora de Educación Preescolar, a través del **OFICIO/0354/31/2019**, emitió dictamen favorable a las instalaciones del plantel educativo ubicado en la calle **Cristóbal Colón número 215**, de la colonia **Centro**, en el municipio de **Jocotepec, Jalisco**.

Con base en los resultados del estudio de los documentos anexados a la solicitud de cambio de domicilio, presentada por la **C. Elba Dilia Tello Garavito**, propietaria del plantel educativo denominado **"FEDERICO FROEBEL"**, y lo dictaminado como resultado de la visita de inspección, se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- La Dirección de Acreditación, Incorporación y Revalidación Educativa, dependiente de la Secretaría de Educación Jalisco, resulta competente para resolver la solicitud de cambio de domicilio, presentada por la **C. Elba Dilia Tello Garavito**, propietaria del plantel educativo **"FEDERICO FROEBEL"**, y que fue incorporado al Sistema Educativo Nacional para impartir educación preescolar mediante acuerdo número **J201514026**, expedido el 22 de junio del 2015.

II. Que la **C. Elba Dilia Tello Garavito**, propietaria del plantel particular denominado **"FEDERICO FROEBEL"**, acompañó a la solicitud de cambio de domicilio, los documentos establecidos en las **"INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIOS CUANDO SE CUENTE CON ACUERDO DE INCORPORACIÓN"**, apartado **"Cambio de Domicilio"**, del Instructivo Técnico para tramitar Autorización para impartir Educación Preescolar, convocatoria 2018, publicado en el Periódico Oficial **"El Estado de Jalisco"**, el día jueves 03 de marzo de 2018.

III.- Aunado a lo anterior, a través del **OFICIO/0354/31/2019**, de fecha 25 de febrero de 2019, la Dirección de Educación Preescolar, emitió dictamen resultado del desahogo de la visita de inspección, llevada a cabo el día 13 de febrero de 2019, el cual refiere que se dictamina favorable el cambio de domicilio para impartir **educación preescolar**, en el inmueble ubicado en la calle **Cristóbal Colón número 215**, de la colonia **Centro**, en el municipio de **Jocotepec, Jalisco**.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción VI, de la Ley General de Educación; 14, fracción XII, de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; 6, 7, fracciones, I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, y XI, 10, 28, 29, 30 y 42, del Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Jalisco en materia

de Incorporación de Instituciones Particulares al Sistema Educativo Estatal para los niveles de Educación Inicial, Básica, Media Superior, Superior Docente y Capacitación para el Trabajo; 86, fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco y las "INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIOS CUANDO SE CUENTE CON ACUERDO DE INCORPORACIÓN", apartado "Cambio de Domicilio", del Instructivo Técnico para tramitar Autorización para impartir Educación Preescolar, convocatoria 2018, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 03 de marzo de 2018, se expide el siguiente:

ACUERDO NÚMERO: J20191413

PRIMERO.- Se autoriza cambio de domicilio del plantel educativo denominado "**FEDERICO FROEBEL**", ubicado en la calle **Cristóbal Colón número 215**, de la colonia **Centro**, en el municipio de **Jocotepec, Jalisco**, a la **C. Elba Dilia Tello Garavito**, conservando la autorización para continuar impartiendo **educación preescolar**, en turno **matutino** con alumnado **mixto**.

SEGUNDO.- Por el cambio de domicilio que se autoriza a la **C. Elba Dilia Tello Garavito**, a través del plantel educativo denominado "**FEDERICO FROEBEL**", seguirá bajo la supervisión de la Dirección de Educación Preescolar, de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, la que cuidará que éste cumpla con las disposiciones previstas, en la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Jalisco, y demás normas reglamentarias.

TERCERO.- Con motivo del cambio de domicilio autorizado a la **C. Elba Dilia Tello Garavito**, a través del plantel educativo denominado "**FEDERICO FROEBEL**", queda obligada a:

- a) Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Jalisco, lo señalado en este Acuerdo y demás normatividad aplicable.
- b) Cumplir con los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación Pública.
- c) Proporcionar becas en los términos de las disposiciones establecidas por los artículos 123 y 123 bis de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, basándose en los requisitos y lineamientos generales que determina la Secretaría.
- d) No realizar cambios de turno, de trabajo u organización del alumnado, sin contar con el acuerdo que así lo autorice.
- e) Obtener un nuevo acuerdo de autorización, en términos de las disposiciones aplicables, en cuanto la Institución cambie de domicilio o establezca un nuevo plantel o se efectúen cambios de titular de este acuerdo.
- f) Contar con el personal directivo y docente que cumpla con los requisitos académicos y profesionales que establece la Ley de Educación del Estado de Jalisco.
- g) Contar con instalaciones que reúnan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que se determinen conforme al Instructivo Técnico para tramitar Autorización para impartir Educación Preescolar.



- h) Facilitar, participar y colaborar con las actividades de evaluación, supervisión y vigilancia.
- i) **No inscribir más de 85 alumnos por los 3 grados, capacidad determinado en base a la infraestructura del plantel educativo.**
- j) Dar aviso a la Dirección de Estadística y Sistemas de la Información, sobre las inscripciones que realice.
- k) Actualizar la documentación relacionada con el presente acuerdo, mediante el trámite de refrendo, el cual deberá realizar a más tardar en el mes de septiembre de cada año, a través de la Dirección de Educación Preescolar, y solicitar ante ésta los cambios de directivo y personal docente para su aprobación.
- l) A pagar el costo de los derechos correspondientes a la expedición del refrendo del presente acuerdo, de conformidad a la cantidad que para tal efecto establezca la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco vigente al momento de realizar el pago.
- m) A dar cumplimiento al "Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de marzo del 1992.
- n) Guardar una relación armónica y complementaria entre las funciones de docencia, investigación y difusión de la cultura.
- ñ) Contar con el acervo bibliográfico y los recursos didácticos requeridos para el desarrollo del plan de estudios y su respectivo programa.
- o) Presentar ante la Dirección que para tal efecto indique la Secretaría, los formatos oficiales de registro de inscripciones, altas, bajas o cambios de alumnos.
- p) Integrar un Consejo Técnico que se ocupe de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, investigación sobre métodos de enseñanza aprendizaje, problemas de disciplina y evaluación de la actividad educativa.
- q) Constituir el Consejo de Participación Social, en términos de lo dispuesto en la normatividad respectiva.
- r) Constituir en el plantel educativo el Comité de Seguridad Escolar, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de septiembre de 1986.
- s) Conservar en sus instalaciones a disposición de la autoridad educativa la siguiente documentación:
 - 1. El presente acuerdo.
 - 2. Listado que incluya el nombre completo de los alumnos y total de alumnos inscritos, reinscritos y dados de baja.
 - 3. Listado que incluya el nombre y total de alumnos a los que se otorgó beca, así como el porcentaje otorgado.
 - 4. Expediente de cada alumno, que contenga:
 - 4.1.- Copia certificada del acta de nacimiento.
 - 4.2.- Cartilla de vacunación.
 - 5. Expediente de cada profesor que contenga:
 - 5.1.- Copia del acta de nacimiento.

- 5.2.- Copias de títulos, diplomas o grados que acrediten sus estudios.
- 5.3.- Currículum vitae con descripción de experiencia profesional y docente.
- 5.4.- En su caso, copia de la documentación que acredite la estancia legal en el país.
6. La institución conservará el expediente del profesor sólo en el tiempo en que éste se encuentre activo, sin embargo, deberá mantener durante el plazo a que se refiere este Acuerdo, los datos generales que permitan su localización.
7. La autoridad educativa podrá verificar en las visitas de supervisión que la institución cuenta con la documentación que se indica en este artículo, y podrá requerir en cualquier tiempo información relacionada con la presente autorización.
8. El particular conservará en los archivos de la institución, la documentación requerida en este acuerdo, por un periodo mínimo de cinco años.

CUARTO.- Todas las obligaciones señaladas en el presente acuerdo son enunciativas más no limitativas, por lo que la **C. Elba Dilia Tello Garavito**, a través del plantel educativo denominado **"FEDERICO FROEBEL"**, debe cumplir con todas y cada una de las disposiciones que se deriven del presente acuerdo así como de la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Jalisco y de las disposiciones reglamentarias y acuerdos que en materia de estas leyes resulten aplicables, de no realizarlo será acreedora a las sanciones que de dicha normatividad se deriven, las cuales pueden consistir en multas, revocación del presente acuerdo de autorización o hasta la clausura del plantel, sin perjuicio de las penas y de otra índole que puedan resultar.

QUINTO.- La **C. Elba Dilia Tello Garavito**, a través del plantel educativo denominado **"FEDERICO FROEBEL"**, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, la referencia de los estudios de **educación preescolar**, su calidad de **Incorporada** al Sistema Educativo Nacional, estableciendo la leyenda **INCORPORADO**, la fecha de expedición del presente acuerdo y número de éste, así como la autoridad que lo otorgó, Secretaría de Educación Jalisco (**SEJ**).

SEXTO.- La Autorización para continuar impartiendo **educación preescolar** en turno **matutino**, con alumnado **mixto**, que por este acuerdo se sostiene, no es transferible y subsistirá en tanto que la **C. Elba Dilia Tello Garavito**, a través del plantel educativo denominado **"FEDERICO FROEBEL"**, continúe organizada, funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en este acuerdo.

SÉPTIMO.- Queda sin efecto el Acuerdo de incorporación número **J201514026**, por el que se otorgó autorización a la **C. Elba Dilia Tello Garavito**, para impartir **educación preescolar**, en turno **matutino** con alumnado **mixto**, en el domicilio ubicado en la calle **Juárez** número **320**, de la colonia **Centro**, en el municipio de **Jocotepec, Jalisco**.

OCTAVO.- En caso de que se desee suspender definitivamente la prestación del servicio educativo, que la **C. Elba Dilia Tello Garavito** a través del plantel educativo denominado **"FEDERICO FROEBEL"** obtuvo, se obliga a dar aviso por escrito a la Autoridad Educativa con una anticipación de por lo menos 90 días naturales previos a la fecha de conclusión del ciclo, comprometiéndose, además, a

entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

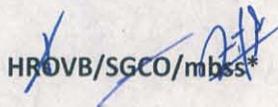
NOVENO.- Notifíquese esta resolución a las direcciones y departamentos dependientes de esta Secretaría que correspondan, y a la parte interesada, para los efectos legales a que diera lugar.

Expedido en Zapopan, Jalisco; el día 08 de abril del 2019.



DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN
Y REVALIDACIÓN EDUCATIVA
Secretaría de Educación

JOSÉ DANIEL GARCÍA ESTRADA
DIRECTOR DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN EDUCATIVA


HROVB/SGCO/mbs*

*La presente foja forma parte integral del acuerdo número J20191413, misma que se compone de 8 fojas

Recibí original
Elba Dilia Tello Gavainto
14/Mayo/2019

